

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 03 NOV. 2025

**SR. PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
SEBASTIÁN VALDOMIR**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al pedido de informe efectuado a solicitud del Señor Representante Nacional José Luis Satdjian, según Oficio N° 2311, de 18 de agosto de 2025.

En tal sentido, se adjunta respuesta elaborada por la División Servicios Jurídicos de esta Secretaría de Estado.

Saluda a usted atentamente.

Oficio N° 1296

Ref. N° 001-3-5901-2025

VF


Dra. CRISTINA LUSTEMBERG
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 04/11/25.	CARPETA N° 904625.
HA 12:31.	ASUNTO N° 3160.
FOLIO 10. 	

DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS**Ref.12/001/3/5901/2025****Sr. Director de la División Servicios Jurídicos.**

Montevideo, 23 de octubre de 2025.

Mediante **Oficio N° 2311**, de fecha 18 de agosto de 2025, el **Representante Nacional José Luis Satdjian**, solicitó la siguiente información:

“Por medio de la presente y de acuerdo a lo previsto por el artículo 118 de la Constitución de la República, se solicita se dé curso al presente pedido de informes con destino al Ministerio de Salud Pública, a efectos de que informe: 1) Si la actual Administración evalúa realizar modificaciones normativas a efectos de asegurar una distribución más equitativa de especialistas a nivel nacional. En caso afirmativo cuáles medidas, a qué especialidades alcanzaría y si se evalúa plantear una reforma legislativa al régimen actual de residencias médicas. 2) Si se planea impulsar a partir del año próximo el modelo de los Centros Docentes Asociados (Cedas) para algunas especialidades críticas en número, sobre todo en el interior del país y en caso afirmativo, con qué recursos inmobiliarios, materiales y humanos se contará a tales efectos. 3) Si el Ministerio de Salud Pública identifica barreras que permitan obtener una mayor cantidad de graduados en determinadas especializades. En caso afirmativo, cuáles son las mismas. 4) Se identifique qué especialidades son las que se ven actualmente más afectadas y cuáles son las proyecciones al respecto”.

DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS

En respuesta al presente pedido de informe desde la **Asesoría de la Ministra** se informa los siguiente:

Consideraciones Preliminares sobre el Marco Normativo

El régimen de Residencias Médicas en Uruguay se regula principalmente por la Ley N° 18.438 promulgada en el año 2008 y posteriormente modificada por la Ley N° 19.301 del año 2014.

La normativa aprobada en el 2008 establece al Régimen de Residencias Médicas como el sistema de capacitación progresiva que vincula a los recién egresados con un centro docente asistencial acreditado (público o privado). El médico residente actúa en forma intensiva bajo la orientación del personal superior asistencial y docente, con el fin de obtener el título de especialista.

En cuanto a la gobernanza del sistema, se establece la Comisión Técnica de Residencias Médicas, un órgano integrado por representantes del Ministerio de Salud Pública (que la preside), la Facultad de Medicina de UdelaR, ASSE, el Hospital de Clínicas, las IAMCs y un representante de los residentes.

En referencia a la acreditación se establece que los centros asistenciales deben cumplir con normas de acreditación elaboradas por la Escuela de Graduados de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República (UdelaR) en el marco de su autonomía.

La ley 19301 modifica algunos aspectos claves del régimen de residencias médicas, creando el Sistema Nacional de Residencias Médicas (SNRM), integrado por el Ministerio de Salud Pública (MSP), la Facultad de Medicina de la Universidad de la República (UdelaR), la Escuela de Graduados y todas las

DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS

instituciones prestadoras de salud (públicas y privadas) que forman parte del Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS).

El SNRM tiene como objetivo la formación de postgrado de los egresados de la carrera de doctor en medicina con la finalidad de planificar, regular y llevar adelante la formación de especialistas en función de las necesidades sanitarias del país.

Se sustituye la Comisión Técnica y crea el Consejo Administrador Honorario del Sistema Nacional de Residencias Médicas, integrado por dos representantes del MSP (uno de los cuales lo presidirá), un delegado de los prestadores (ASSE y como alternos las IAMCs), un delegado de la Facultad de Medicina de la UDELAR (y como alterno uno de las universidades privadas), el director de la Escuela de Graduados de la Facultad de Medicina (que ejercerá la dirección técnica) y un representante de los residentes.

El consejo tiene las funciones de dirección del SNRS, destacando que es el organismo responsable de fijar el número de cargos de Médicos Residentes a propuesta no vinculante del MSP y realizar la distribución de los Residentes en los servicios de salud y distintas disciplinas, con carácter previo al concurso anual.

Por tanto, si bien se mantiene el rol natural de la UdelAR en la acreditación de centros docentes, el marco de un Sistema Nacional refuerza el papel del MSP en la rectoría y la planificación de los recursos humanos, alineando la formación con las necesidades del SNIS.

DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS

La ley 19301 establece la creación de un cargo de gerente administrativo del sistema, nombrado por el MSP, cuyo rol sería fundamental de dirección y coordinación ejecutiva para asegurar que las políticas y decisiones tomadas por el Consejo Honorario se implementen correctamente en el sistema. Este cargo no ha sido creado hasta la actual administración, y en este momento el MSP se encuentra elaborando las bases de un llamado para la creación de dicho cargo.

En la ley de Rendición de Cuentas del 2019 (Nro 20382), se faculta al Consejo Administrador Honorario de Residencias Médicas, a ASSE, al Ministerio de Salud Pública (MSP) y a la Universidad de la República a constituir un fideicomiso de administración. Este fideicomiso se denomina Fondo Nacional de Residencias Médicas.

El cometido específico será el financiamiento requerido para la contratación y pago de haberes de los médicos residentes, del Gerente Administrativo del Sistema, y de los recursos humanos con funciones administrativas y demás gastos de funcionamiento. El Fideicomiso se constituirá con la totalidad de los fondos que deberán aportar aquellos centros asistenciales públicos y privados que se integren al Sistema Nacional de Residencias Médicas.

En este momento el Consejo se encuentra trabajando en una propuesta de reglamentación en una comisión integrada por delegados de todas las instituciones que integran en forma titular o alterna el consejo. Se prevé culminar este proceso antes de fin de año para poder instrumentar el fideicomiso a partir del año 2026.

Es fundamental destacar el respeto a la autonomía universitaria en la formación de postgrado médico. La Facultad de Medicina de la Universidad de la República

DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS

(UdelaR) tiene un rol central en la elaboración de las normas de acreditación para los centros asistenciales y en el proceso de evaluación para otorgar el rango de Unidad Docente Acreditada. El Ministerio de Salud Pública (MSP) continuará respetando esta autonomía, asegurando que toda la formación cuente con el aval académico de la Escuela de Graduados.

Respuesta a las Preguntas Específicas del Pedido de Informe**1. Modificaciones Normativas para la Distribución de Especialistas y
Reforma Legislativa al Régimen de Residencias Médicas**

No está previsto en este momento realizar modificaciones normativas ni legislativas del Sistema Nacional de Residencias Médicas, pues la normativa vigente prevé los mecanismos para descentralizar la formación de especialistas y mejorar su distribución.

En los aspectos previstos por la normativa y que no se han llevado adelante aún, se procederá a:

- Realizar el llamado para la provisión del gerente administrativo
- Establecer rotaciones por unidades debidamente acreditadas en el interior del país.
- Crear el fideicomiso de administración.

Más allá de lo anterior, el Consejo Honorario se encuentra trabajando en dos líneas prioritarias de cara a los próximos llamados, aumentar la participación del sector mutual en el SNRM y aumentar tanto los cargos en el interior como rotaciones de residentes por centros docentes acreditados del interior del país.

DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS

En el llamado de cupos de residencias aprobados recientemente se ampliaron tantos los cupos en el sector mutual tanto en Montevideo como en el Interior, y se aumentaron los cupos en general en el interior.

Por otra parte, el MSP ha acordado con la CONAIMC, que las mutualistas crearán 25 cargos adicionales en el próximo llamado, los cuales se mantienen en el tiempo por lo que dependiendo si son residencias de 3 o 4 años, implican alrededor de 80 cargos adicionales.

Por último, los técnicos de la División Evaluación y Monitoreo de Personal de Salud, se encuentran elaborando un informe sobre necesidades de especialistas en el país para utilizar como insumo para la propuesta de cupos de residencias que el MSP realizará en el próximo llamado.

2. Impulso del Modelo de Centros Docentes Asociados (CEDAS)

El impulso al modelo de Centros Docentes Asociados (CEDAS) es una estrategia fundamental para la descentralización de la formación la cual contribuye a radicar a los médicos en el interior del país.

A efectos de profundizar la descentralización de la formación de residentes en el interior, se está llevando a cabo una coordinación activa con la Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE), los prestadores privados y la Facultad de Medicina a través de la Escuela de Graduados. Esto ha permitido acreditar centros asociados en menos de una semana y así poder incorporar nuevos cupos al llamado.

Por otro lado, el Consejo Honorario mantuvo una reunión con todos los prestadores públicos y privados, con presencia de la Sra. Ministra de Salud

DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS

Pública y el Sr. Decano de la Facultad de Medicina para impulsar el desarrollo de CEDAS, aumentar la participación de los prestadores privados en el SNRS y mostrar algunos datos preliminares en base a informe de DEMPESA sobre necesidades de especialistas.

La acreditación de las CEDAS requiere el cumplimiento de criterios mínimos de Unidad Docente Acreditada establecidos por la Escuela de Graduados de UdelaR, siendo esta la que realiza el proceso de evaluación y acreditación.

3. y 4. Barreras, Especialidades Afectadas y Proyecciones

Con relación a las barreras para aumentar los cupos de residencias y la descentralización de estas:

- El financiamiento del SNRS es un aspecto que se identifica como una barrera para lograr una mayor participación de los prestadores en el SNRS así como en las posibilidades de redireccionar los cupos a las especialidades que se consideran prioritarias.

En este aspecto el Consejo Honorario se encuentra abocado a realizar una propuesta de reglamentación del fideicomiso de administración previo fin de año para su puesta en funcionamiento en 2026.

La forma de participación de los prestadores privados en el fideicomiso deberá prever estímulos para aumentar los cupos que se disponen de residentes en las IAMC de Montevideo y del Interior.

- La concentración en Montevideo, las condiciones de ejercicio profesional de los especialistas y los problemas de escala son otras barreras para la descentralización.

DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS

Se está trabajando en conjunto con ASSE y la Facultad de Medicina para el desarrollo de unidades de referencia para distintas especialidades en las diversas regiones, lo que permitirá la formación de especialistas en dichas regiones.

Esta previsto avanzar en dicha dirección con los prestadores privados y se mantuvo una reunión con los directores departamentales para que lideren el proceso a nivel local.

El desarrollo de rotaciones por centros del interior que por problemas de escala no pueden asumir la formación completa de un especialista es otra herramienta que se implementará a partir del 2026.

- Ausencia de reconocimiento académico a los tutores de residentes en las CEDAS así como aspectos del ejercicio profesional.

La Facultad de Medicina ha aprobado un reconocimiento académico a otorgar a los especialistas que participen del proceso de tutoría de residentes.

Por otro lado, en el marco de la comisión que trabaja en la implementación del fideicomiso que integran los prestadores, se abordará las modificaciones a las condiciones de ejercicio profesional de los especialistas que participan como tutores en los prestadores de salud.

En cuanto a la identificación de necesidades de especialistas para el país, como se mencionó previamente la DEMPESA se encuentra elaborando un informe técnico que se utilizará para la propuesta de cupos del próximo llamado.

DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS



Ministerio
de Salud Pública

En virtud de lo informado en obrados, correspondería remitir como respuesta al pedido de informe realizado por el Representante Nacional José Luis Satdjian el presente informe.

Con lo informado se eleva para su consideración.-